



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, incisos A, fracción II, y B, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En fecha 28 de agosto de 2014 en sesión ordinaria el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la propuesta realizada por la Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, sobre la integración y nombramiento del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

**SEGUNDO.** En fecha 11 de noviembre de 2016, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León, presentó un oficio al Secretario del Ayuntamiento, solicitando que se lleve a cabo el procedimiento establecido en los diversos reglamentos, para la integración del Consejo Consultivo Ciudadano de Personas Adultas Mayores de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y



comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que según lo establece el artículo 30 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las Secretarías del Gobierno Municipal y, en su caso, las Direcciones que lo requieran, a propuesta del Presidente Municipal, funcionarán con su respectivo Consejo Consultivo, y que lo integrarán el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión o comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia, y en todo caso el número de integrantes procedentes de la Sociedad Civil será superior al 51% de la totalidad de los miembros del Consejo, y que los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que según el artículo 33 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Secretario del Consejo Consultivo Ciudadano será el Secretario de la Administración Pública Municipal del ramo o alguno de sus directores, y será el responsable de realizar las actas de las sesiones del Consejo.

**QUINTO.** Que conforme lo establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, y que para ser miembro se requiere lo siguiente:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las ciudadanas y ciudadanos que se proponen en el acuerdo primero de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, y según lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la ratificación y designación de los representantes de la sociedad civil para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor que quedará compuesto por las siguientes ciudadanas y ciudadanos:

- Raymundo José Arróyave Rodríguez
- Abiel Marcos Garza García
- Alicia Martínez Banda
- Benjamín Ortiz González
- Claudia L. Guardiola Martínez
- Elsa Laura Cantú Ochoa
- Guillermo Rafael Vilchez Prieto
- Héctor Emilio Ayala Morales
- Hiram Garrido Ledezma
- María de los Ángeles Cavazos Bueno
- María de Lourdes Francke Ramm
- María del Roble Obando Rodríguez
- Sara Silvia Ayala Atrian
- Sirelda Navar Vizcarra

**SEGUNDO:** Se aprueba la designación para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor de los miembros del Ayuntamiento y los servidores públicos municipales siguientes:

1. Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey.
2. Regidora Arcelia Esther Solís Flores, Coordinadora de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.
3. Regidora Romina de la Garza Terrazas, Coordinadora de la Comisión de Participación Ciudadana.

**TERCERO.** La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, será la Secretaria del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor.

**CUARTO.** Se instruye a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey a fin de que designe algún funcionario de su dependencia para integrar Consejo Consultivo Ciudadano de Atención al Adulto Mayor como lo dispone el



artículo 30, fracción II, del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE ENERO DE 2017  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**